

CONVOCATORIA GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS, EVENTOS DE EXTENSIÓN O EDUCACIÓN CONTINUADA, DE CARÁCTER SOLIDARIO PARA EL AÑO 2024

1. CONTEXTO

El Acuerdo N.º 08 del 2006, emanado del Consejo Superior, por el cual se adopta la Política de Proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lineamientos generales para su desarrollo, establece que “la Proyección en la Universidad de Caldas tiene como misión integrar su desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico y tecnológico con el entorno propiciando la realización de procesos de interacción con los agentes sociales, con el fin de aportar a la solución de sus principales problemas, de participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, en los ámbitos local, regional y nacional”.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que el Capítulo II del Acuerdo N.º 08 del 2006 establece el carácter y las modalidades de la proyección. En el Artículo 5 se indica que: “la Proyección seguirá conservando su carácter tanto solidario como remunerado. El primero se refiere al desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales específicas. Se encamina al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, y se orienta a su transformación y desarrollo. Implica un trabajo sostenido en el espacio cotidiano de los actores sociales y un vínculo académico”.

En este sentido, se aclara que “Un proyecto solidario es aquel que no genera excedente o utilidad por concepto de pago por los servicios prestados al usuario. Un proyecto remunerado corresponde a aquellos proyectos que dan lugar a derechos pecuniarios para la Universidad y que, por ende, generan recursos propios por concepto de pago por los servicios prestados al usuario.”

De igual manera, y en atención del procedimiento P-PR-94 del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Caldas, que tiene como objetivo “Establecer las etapas a desarrollar para la presentación de un proyecto, servicio, evento de extensión o educación continuada ante la Vicerrectoría de Proyección por parte de un Docente coordinador. Con la aplicación de este procedimiento se da respuesta a las actividades de planificación y control en la prestación de los procesos universitarios de proyección”; la Vicerrectoría de Proyección Universitaria propone el siguiente proceso de convocatoria para la presentación de proyectos, servicios, eventos de extensión o educación continuada, de carácter solidario.



Nota: Es importante aclarar que aquellos proyectos o actividades que se financien en su totalidad con recursos externos, serán catalogados en la categoría de proyectos con cofinanciación o proyectos de carácter remunerado, de acuerdo con la definición previa, y estarán asociados a convenios, contratos o inscripciones y no harán parte de la presente convocatoria. Sin embargo, estarán inscritos en la Vicerrectoría de Proyección y darán lugar al reconocimiento de horas recurrentes.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Potenciar el desarrollo de procesos, proyectos y servicios de proyección y extensión universitaria, que fortalezcan la relación universidad–sociedad y entre instituciones; a partir de la articulación contextual con las necesidades de los territorios, con miras a la transformación social desde una perspectiva de justicia social, democratización y equidad, en el ámbito local, regional e internacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular los procesos de proyección con las necesidades y demandas del medio, con el fin de ofrecer, de manera contextualizada y desde las áreas de conocimiento de la Universidad, mejores alternativas de solución.
- Establecer por medio de proyectos y actividades una relación directa y confiable con la comunidad, incluida la comunidad universitaria, con el propósito de intercambiar experiencias y saberes que contribuyan a la transformación y desarrollo social en las diferentes comunidades e instituciones.
- Estimular, promocionar y gestionar las diferentes manifestaciones del arte y la cultura en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Fomentar la innovación social y el emprendimiento en la comunidad universitaria.
- Promover el Trabajo Interdisciplinario entre programas, departamentos y facultades.
- Propiciar el logro de las metas del Plan de Desarrollo Institucional, de los Planes de Acción de las Facultades y de los Planes Académicos de los Departamentos.
- Promover la realización de propuestas que contribuyan a la solución de problemas enmarcados dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. DIRIGIDO A:

Docentes de planta y ocasionales de la Universidad de Caldas.



Nota 1: El proyecto debe ser coordinado por un docente de planta u ocasional, en este último caso el tiempo de ejecución del proyecto no puede sobrepasar el tiempo de vinculación del docente.

Nota 2: La aprobación del proyecto no genera la necesidad de la contratación del docente ocasional y su vinculación estará sujeta a la necesidad en docencia directa de la unidad académica correspondiente. En caso de que el docente ocasional no sea contratado para la siguiente vigencia o de ausencia, el colectivo docente respectivo deberá definir quién lo reemplazará.

4. MODALIDADES DE PROYECCIÓN

Según la Política de Proyección Universitaria, establecida en el acuerdo 08 de 2006 emanado por el Consejo Superior, las modalidades de proyección son:

- **Prácticas académicas y actividades docentes-asistenciales:** “Las prácticas académicas y actividades docente asistenciales podrán desarrollarse de diferentes formas así: comunitarias, de servicio, educativas, de diagnóstico y de intervención, de empresa, deportivas, asistenciales en salud humana y salud animal, consultorios jurídicos y psicológicos, unidades asesoras de libre concurrencia para usuarios externos, pasantías de docentes, pasantías y prácticas de estudiantes como parte del plan de estudios o como modalidad de trabajo grado”. Esta actividad académica debe cumplir con objetivos académicos, sociales e institucionales.
- **Prestación de servicios de proyección:** “Dentro de esta categoría se enmarcan todas las acciones que la universidad realiza para responder a las demandas del entorno en sus ámbitos regional, nacional e internacional. Por medio de los servicios la universidad pretende responder a las necesidades de su entorno; participa de manera efectiva en la solución de problema; contribuye al desarrollo de una sociedad que amplía el vínculo que debe tener lo académico con lo público; fortalece, influye e interviene en las políticas de desarrollo social, político, ambiental y cultural, sin perder su autonomía Universitaria”. Dentro de estos servicios se consideran las asesorías, las consultorías, las interventorías, las veedurías y las asistencias técnicas.
- **Servicios tecnológicos:** “Comprende las acciones relacionadas con la innovación, generación, adecuación, transferencia o actualización de tecnología, y la difusión, comercialización y protección de la propiedad intelectual de procesos tecnológicos, resultantes de las actividades de investigación, docencia o asistencia, realizadas por las diferentes unidades académicas o administrativas de la universidad”. Dentro de esta modalidad se consideran las siguientes formas: generación de tecnología, innovación, adecuación tecnológica, transferencia de tecnología y comercialización.



- **Servicios especializados:** “Comprende laboratorios, exámenes especializados, consultas de medicina, de enfermería, salud ocupacional, servicios administrativos, jurídicos, artísticos y culturales, entre otros”.
- **Educación continuada o formación permanente:** “Se refiere a un conjunto de actividades de enseñanza/aprendizaje debidamente organizadas, ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema Colombiano de Educación Formal. Estas actividades se desarrollarán por medio de cursos libres, diplomados, seminarios, talleres, pasantías, jornadas académicas, congresos, simposios, foros, entre otros”.
- **Gestión cultural / académica:** “Las actividades culturales y artísticas que ofrece la universidad, tienen por objeto contribuir a la afirmación de la identidad socio-cultural, a la formación integral de la población universitaria y al crecimiento personal de los integrantes de la comunidad, mediante la sensibilización frente a las diversas manifestaciones del arte y de la cultura. Las actividades culturales y artísticas se ofrecen en diferentes modalidades como: conferencias, talleres, seminarios, cursos, exposiciones, conciertos, presentaciones teatrales, concursos, competencias, actividades lúdicas, y similares que contribuyan al cumplimiento de la proyección.

También comprende la divulgación de eventos académicos, culturales y artísticos: ciclos de conferencias o cátedra, disertación pública (coloquios, conversatorios, conferencias, paneles o simposios); encuentros académicos (congresos, foros, jornadas académicas, etcétera); talleres o visitas guiadas; presentaciones artísticas”.

- **Servicios de comunicación e información:** “Incluye los diferentes servicios a través de los cuales la universidad divulga su quehacer o interactúa con la comunidad científica y con la comunidad en general, a través de difusión de programas radiales, televisivos, publicación de revistas, periódicos, boletines, etc.”

Adicionalmente, de acuerdo a la duración de los proyectos se consideran:

- **Propuestas con duración menor a un año:**

Proyectos de extensión: “Proceso único consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos”.

Educación continuada y eventos de extensión: actividades de formación continua ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar y suplir conocimiento y/o acciones que permiten visibilizar los productos de las diferentes unidades académicas y que buscan acercar a la comunidad interna y externa a la Universidad (cursos, talleres, diplomados,



seminarios, congresos, simposios, foros, conciertos, exposiciones, festivales, coloquios, conversatorios, concursos, jornadas académicas, obras de teatro, celebraciones culturales, entre otros).

- **Propuestas con duración mayor a un año:**

Servicios de extensión: servicios que la Universidad presta a la comunidad con vocación de permanencia para satisfacer una determinada necesidad de la sociedad.

Nota 1: Las unidades académico-administrativas no podrán presentarse como tal en esta convocatoria, sino mediante proyectos, actividades o servicios específicos.

Nota 2: El formato que se anexa para la presentación de los proyectos contará con un espacio para que el docente argumente si considera que su propuesta se enmarca como un proyecto con vocación de permanencia.

5. EJES TEMÁTICOS

Formación para la transformación: “La formación para la transformación debe entenderse como la creación de las condiciones institucionales: perspectivas de conocimiento, saber, experiencia y cultura, trabajo pedagógico, curricular y didáctico, y recursos que permitan a la comunidad educativa comprenderse y transformar su realidad. De otra manera, es la mirada puesta en función de una formación que vaya más allá del desarrollo de habilidades, competencias y experticias (Vasco y Acosta, 2015) y propenda por el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. En esto son fundamentales las prácticas, los discursos, la forma como se desarrolla la investigación; asimismo, tiene impacto en el perfil del profesor y en los procesos de evaluación de la docencia.”

Equidad y pluriversidad: “La Universidad de Caldas se piensa como una comunidad educativa que comprende la equidad y la pluriversidad como herramientas necesarias para lograr mejores formas de convivencia. En este sentido, se considera importante tener presentes las relaciones históricas de poder social y culturalmente construidas y reproducidas en torno a identidades diversas, para develar las estructuras que constriñen las formas como las personas acceden y ejercen sus derechos. Para que sea posible el acceso igualitario, la permanencia y la calidad en la educación superior es necesario atender a las demandas de justicia que buscan el reconocimiento, el acompañamiento, la redistribución y la representación de estas personas y grupos poblacionales, a fin de lograr la igualdad y la pluriversidad. Por lo tanto, se reconoce que la diversidad y la pluriversidad inician en los escenarios pedagógicos en donde ocurre el encuentro entre personas diversas, pero no se agotan allí. Ambas deben trascender a escenarios estructurales en donde se debata un modelo pedagógico y de vinculación distinto, que tenga por intención



la construcción a largo plazo de una Cultura Institucional de Buena Convivencia a partir de la ecología de saberes.”

Vinculación con el contexto y la transformación social: “Se concibe como la articulación entre la docencia, la investigación y la proyección orientada a la generación de conocimiento y la formación integral de personas dirigidas al fortalecimiento de los vínculos entre la Universidad y la sociedad para la transformación de los territorios.”

Sustentabilidad para la vida: “El concepto de sustentabilidad se funda en el reconocimiento de los límites y potenciales de la naturaleza, así como la complejidad ambiental, para inspirar una nueva comprensión del mundo y enfrentar los desafíos de la humanidad en el tercer milenio” (Manifiesto por la vida, proclamado en el marco del Simposio sobre Ética, celebrado en Bogotá, 2002).

La sustentabilidad implica establecer relaciones de reciprocidad e interdependencia entre naturaleza-cultura, buscando una interacción constante entre la ciencia, la economía, la tecnología y la naturaleza de tal forma que se logre “una gestión participativa de bienes y servicios ambientales de la humanidad para el bien común; la coexistencia de derechos colectivos e individuales; la satisfacción de necesidades básicas, realizaciones personales y aspiraciones culturales de los diferentes grupos sociales.” Se busca propiciar acciones orientadas por una ética de sustentabilidad para la vida que transforme los comportamientos sociales hacia un futuro justo y sustentable para toda la humanidad.”

Gobernanza, gobernabilidad y sentido de lo público: “En un marco general, la gobernabilidad puede entenderse como la capacidad para comprender, articular, coordinar y gestionar las demandas e intereses sociales de una manera legítima y eficaz (Pérez y Peiró, 1997; Ochoa, 2019). Para tal efecto se tiene en cuenta el grado de vinculación que adoptan los actores internos o externos, públicos o privados en las decisiones propias del gobierno; también se considera el grado de autonomía de los individuos o de las instituciones para elegir sus marcos de acción y decisión. Una vez el vínculo creado genera incidencia política real entre los distintos actores, se producen múltiples expresiones de legitimidad y gobernanza.

En la misma vía, se aclara que la gobernabilidad es el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y de los fines asignados en un contexto institucional específico.”

Universidad comprometida con la paz y la convivencia: “A las universidades públicas del país les corresponde la tarea de acompañar a la sociedad colombiana en el complejo proceso de caminar en dirección a la construcción de paz con justicia social. El



cumplimiento de esta responsabilidad demanda de la Universidad el desarrollo de capacidades de trabajo interdisciplinar, inter-facultades, transdisciplinar e intersectorial para la generación, circulación y apropiación social de conocimientos al servicio de la construcción de paz. Ello involucra, entre otros asuntos, la capacidad de articular las funciones misionales en clave de responsabilidad con el uso social de los conocimientos que se producen, con la construcción de ciudadanías activas y con la democratización de la vida social.”

Financiación estatal de la universidad pública: “Con relación a la gobernabilidad universitaria en Colombia, Arévalo y Sosa (2018) advierten que esta ha de entenderse como parte de la “particularización de la autonomía universitaria.” En el caso de las universidades públicas, la gobernabilidad enfrenta como principales desafíos la masificación de las matrículas, las transformación digital, la diversificación de la oferta académica, los ajustes en los esquemas de financiamiento estatal, las estructuras del gobierno universitario, la calidad académica, las responsabilidades sociales y territoriales frente a la construcción de paces, la relación de la Universidad con el Estado y el gobierno, la innovación en los sistemas de gestión y las estrategias de vinculación entre sectores internos y externos a la Universidad.”

6. DURACIÓN

La ejecución del proyecto o actividad presentada deberá realizarse entre los meses de febrero y diciembre del año 2024, teniendo como plazo máximo de ejecución el mes de diciembre del mismo año.

Nota: En caso de requerir alguna prórroga para la culminación del proyecto, esta se debe solicitar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, entendiendo que los recursos económicos aprobados sólo pueden ejecutarse hasta diciembre de 2024. Si la prórroga supera el plazo de diciembre de 2024, las horas destinadas por los profesores de planta no darán lugar a descarga y, por los profesores ocasionales, no darán lugar a ser consideradas como complementarias.

7. FINANCIACIÓN

- La Vicerrectoría de Proyección Universitaria financiará un valor total de \$400.000.000 para una convocatoria general, de la siguiente manera:
 - Artes y Humanidades: \$120.000.000
 - Ciencias para la Salud: \$95.000.000
 - Ciencias Jurídicas y Sociales: \$80.000.000



- Ingeniería: \$35.000.000
- Ciencias Agropecuarias: \$35.000.000
- Ciencias Exactas y Naturales: \$35.000.000
- Asignación máxima por proyecto: ocho millones (\$8.000.000).
- En el marco de la convocatoria, se podrán presentar proyectos y servicios de extensión que no demanden recursos frescos, y en caso de ser aprobados en el proceso de evaluación, se ejecutarán con el correspondiente impacto en los recursos recurrentes.
- Los recursos se asignarán a las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria y que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación, hasta ser agotados.
- La financiación solicitada debe corresponder al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los montos establecidos en esta convocatoria.
- La ejecución presupuestal de cada proyecto se podrá solicitar ante la VPU hasta dos meses antes de la fecha de cierre del proyecto.

Nota: En caso de que los recursos no sean asignados totalmente a propuestas presentadas en cada facultad, la Comisión Central de Proyección podrá reasignar el presupuesto restante a aquellas propuestas de otras facultades que hayan quedado en la lista de elegibles como financiables.

7.1 RUBROS

7.1.1 Rubros financiables

- Servicios personales: se refiere a la contratación de personal diferente al vinculado a la Universidad de Caldas. Dentro de este rubro no se podrán financiar pagos por incentivos. Para logística hasta el 30% del presupuesto asignado.
- Salidas de campo: son los gastos relacionados con transporte terrestre, alimentación y hospedaje contemplados para el desarrollo de salidas de campo.
- Materiales, insumos y reactivos: son aquellos materiales que se requieren para el desarrollo de la propuesta.
- Servicios técnicos: análisis de laboratorio, servicios de diagnóstico, etc. Incluyen uso de plataformas y software.
- Inversión: recursos para la adquisición de bienes para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto, como la dotación tecnológica y de software.



- Viajes nacionales e internacionales: es el valor asociado a la compra de tiquetes o desplazamiento, apoyo económico para alojamiento, alimentación y pago de inscripción a eventos para invitados o para el personal del proyecto, de acuerdo a la tabla de viáticos establecida por la Universidad. Para los tiquetes aéreos nacionales e internacionales hasta el 50% del presupuesto asignado.

Nota: La Vicerrectoría de Proyección Universitaria, a través del Centro de Ciencia de la Universidad de Caldas, reconocido por Minciencias, ofrecerá apoyo y acompañamiento en los productos de apropiación social del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación. Este recurso debe reflejarse en el formato del presupuesto solicitado, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Centro de Ciencia.

7.1.2 Cambios de rubro

Se aceptarán hasta dos (2) solicitudes de cambio de rubro debidamente justificadas, de acuerdo a los rubros financiables. Esta solicitud deberá realizarse con un tiempo de antelación suficiente, previo a la ejecución, para poder surtir con los trámites que implica.

7.1.3 Rubros no financiables

- Publicación de artículos en revistas científicas.
- Obras civiles o adecuaciones.
- Compra de pólizas y seguros.
- Pago de incentivos a los profesores de planta y ocasionales. Si el proyecto tiene financiación externa, la misma puede asignarse al pago de incentivos, con lo cual no se utilizará la posibilidad de recurrencia.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

El coordinador y sus colaboradores del proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria deberá entregar por lo menos alguno de los siguientes productos:

8.1. Productos y resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento:

Tipo Producto	Resultado esperado	Medio de verificación
PONENCIAS	Participación en eventos, presentando la transferencia de los resultados de investigación o proyección.	Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo presentado (memorias, programa de los eventos o el resumen de la ponencia).
EVENTOS ACADÉMICOS	Desarrollo del evento académico.	Producto: Evidencia fotográfica, registro de asistencia, piezas



		publicitarias, programa o agenda del evento o certificación de la organización y realización de eventos especializados tales como workshops, foros, simposios y congresos.
EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Conciertos, exposiciones, obras de teatro, recitales, programas radiales, ferias, murales, entre otros.	Producto: Memorias de las presentaciones realizadas, o evidencia fotográfica u otro tipo de contenidos audiovisuales, listados de asistencia, contenido de la actividad.
MATERIAL DIDÁCTICO	Elaboración de cartillas, folletos u otros materiales didácticos como medio de divulgación de los resultados del proyecto.	Producto: Copia física o digital de la cartilla, folleto o material didáctico, y documento donde se certifique su distribución.
PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS A LAS AUTORIDADES LOCALES, NACIONALES Y SECTORIALES.	Presentación de los resultados ante las autoridades competentes	Producto: Copia de la carta remisoria y el informe enviado o documento que certifique la presentación de los resultados a las autoridades locales y nacionales.
REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, SEMINARIOS Y TALLERES	Cursos de capacitación, diplomados, seminarios o talleres realizados.	Producto: Programa del curso, diplomado, capacitación, seminario o taller; o intensidad horaria, duración y lista de asistencia.
ARTICULACIÓN DE REDES DE CONOCIMIENTO O DE ACCIÓN INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS, GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES	Red creada o articulación en una red a nivel local, departamental, nacional o internacional.	Producto: Documento expedido por su respectiva coordinación que certifique la participación y aportes en las actividades de articulación de la red.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CTel.	Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación, proyección e innovación.	Producto: Documento del proyecto de investigación, proyección o innovación que evidencie la participación activa de la(s)



	Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) relacionado con la CTeI.	comunidad(es) en su ejecución, o documento del evento que evidencie la participación en el mismo de la(s) comunidad(es). O agenda de las reuniones, o actas, o evidencia fotográfica y/o listas de asistencia.
RECONOCIMIENTOS	Premios o distinciones otorgadas por instituciones, organizaciones públicas o privadas, que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la proyección, el desarrollo tecnológico o innovación, en un área del conocimiento.	Producto: Documento que certifique el premio o distinción otorgada.
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	Generación de contenidos	Producto: Contenidos impresos y multimedia, o virtuales y de audio, o artículos de divulgación
APORTES A POLÍTICAS PÚBLICAS	Participación en la construcción, revisión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas nacionales, departamentales, locales o universitarias.	Documento con la descripción del aporte realizado.
CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS CIENTÍFICAS, INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS, GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES	Consultorías y asesorías realizadas.	Producto: Documento o informe que valide la consultoría o asesoría realizada, o actas de participación.

8.2. Productos y resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento

Tipo Producto	Resultado esperado	Medio de verificación
---------------	--------------------	-----------------------



PATENTE	Documento sobre la patente.	Producto: Certificado de registro de patente. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.
---------	-----------------------------	---

8.3. Productos y resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación

TIPO DE PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRODUCTOS TECNOLÓGICOS CERTIFICADOS O VALIDADOS	Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto y prototipo industrial.	Producto: Certificación de registro aprobado por la institución otorgante, o copia de contratos de desarrollo para el caso de planta piloto.
REGULACIONES, NORMAS, REGLAMENTOS O LEGISLACIONES	Regulaciones, normas técnicas, reglamentos técnicos, o proyectos de ley, diferenciadas según el ámbito de aplicación (nacional e internacional)	Producto: Certificación de la entidad competente que emite la reglamentación o normatividad, en la que se indique la participación del grupo de investigación o de alguno de sus integrantes en la construcción.
PRODUCTOS EMPRESARIALES	Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off), innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos y procedimientos.	Producto: Registro del producto o de la empresa ante la entidad competente, certificación institucional firmada por el representante legal que declare la implementación de la innovación en pequeñas, medianas y grandes empresas.
CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS E INFORMES TÉCNICOS FINALES	Consultorías y asesorías científicas o tecnológicas e informes técnicos finales.	Producto: Documento o informe que valide la consultoría o asesoría realizada y/o los informes técnicos realizados.

9. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso que se llevará a cabo para la presentación y aprobación de las propuestas es el siguiente, de acuerdo con el procedimiento SIG PPR-94:



1. Previo a la ejecución de las propuestas los docentes deben estar al día en la presentación de informes con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
2. Cada proyecto debe estar diligenciado en el formato dispuesto para la presentación de propuestas y ser enviado al departamento correspondiente, de manera digital, para los respectivos avales.
3. El colectivo docente de cada departamento, entendido como la unidad académico-administrativa, evaluará las propuestas presentadas bajo los criterios proporcionados en la presente convocatoria. Adicionalmente, sólo considerará aquellos proyectos que apliquen debidamente a los términos de la convocatoria. Luego de esto, los proyectos que sumen 70 puntos o más serán enviados al consejo de facultad. Se aclara que esta evaluación debe estar apropiadamente argumentada.
4. Cada Consejo de Facultad evaluará las propuestas enviadas por los departamentos, en el formato establecido en la convocatoria, y los proyectos que sumen 70 puntos o más serán enviados a la VPU. Cada facultad deberá remitir el acta de aprobación, especificando el número de horas asignadas en cada proyecto para cada docente. La evaluación se realizará teniendo en cuenta que:
 - a. La VPU remitirá sendos oficios a los consejos de facultad mencionando los profesores que no se encuentran a paz y salvo con sus proyectos anteriores. Estos oficios se enviarán con copia al coordinador.
 - b. Sólo los proyectos que se encuentren debidamente diligenciados serán tenidos en cuenta para la evaluación.
 - c. Los Consejos de Facultad deben considerar en su evaluación de proyectos que estos apliquen debidamente a los términos de la convocatoria.
 - d. Cada facultad establecerá un calendario interno para este proceso, teniendo como límite las fechas establecidas en los términos de referencia de esta convocatoria.
5. La Vicerrectoría de Proyección Universitaria realizará la evaluación de todos los proyectos avalados y enviados por los consejos de facultad con un puntaje mayor o igual a 70 puntos, para la distribución final de los recursos (horas de descarga y recurso fresco) de la convocatoria. La lista definitiva de los proyectos elegibles para ejecución en el año 2024 serán los proyectos con un puntaje mayor o igual a 70 puntos hasta agotar recursos. La comisión que hará la evaluación de los proyectos será la comisión de proyección.

Nota: En caso de que alguno de los miembros tenga conflicto de intereses por su participación en otras etapas del proceso, este no participará en la evaluación de los proyectos.



6. Toda propuesta apoyada con fuentes de financiación externa deberá ser soportada con una carta de intención de parte de la entidad.
7. Una vez culminada la realización de la propuesta, se debe presentar el informe final correspondiente, en el formato dispuesto por la Vicerrectoría para tal fin, y en el que se deben incluir los anexos necesarios, tales como memorias, listados de asistencia y encuestas de satisfacción, etc.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas aprobadas en el marco de esta convocatoria se deben regir según lo establecido en el Acuerdo No. 34 del 2021 del Consejo Superior, por el cual se expide el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad de Caldas.

En este sentido, y en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del acuerdo 34 del 2021 del Consejo Superior, siempre que se inicie y finalice un proyecto o actividad se deberá formalizar un acta de propiedad intelectual.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS (DEPARTAMENTOS) Y PARA LOS CONSEJOS DE FACULTAD

Los colectivos docentes de los departamentos, los Consejos de Facultad y la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los proyectos y los servicios de proyección y extensión:

criterio	Aspecto de análisis	Pregunta orientadora	Puntaje máximo
Calidad y viabilidad de la propuesta	Problema planteado, oportunidad identificada y antecedentes	¿Es claro el planteamiento del problema u oportunidad? ¿Los antecedentes permiten identificar la experiencia del equipo ejecutor que garantice el éxito de la propuesta? ¿Se cumplen las condiciones y criterios normativos, técnicos, financieros, ambientales, éticos y sociales requeridos?	15
	Coherencia de la propuesta: título, objetivos, metodología y resultados	¿Las actividades planteadas son acordes a la propuesta y contribuyen en su conjunto al cumplimiento de los objetivos planteados?	15



	Descripción de las actividades de los integrantes de la propuesta para la ejecución y alcance de resultados	¿El número de integrantes y su dedicación a las actividades de la propuesta es acorde con los objetivos específicos de esta?	10
	Vinculación de estudiantes o egresados en la ejecución del proyecto	¿Se vinculan estudiantes o egresados como participantes y ejecutores de la propuesta?	5
Pertinencia	Descripción clara de la población beneficiada: directa, indirecta y enfoque diferencial.	¿Es clara la descripción y necesidades de la población que se beneficiaría con el desarrollo de la propuesta? Si la descripción de la población directa es clara, se asignarán 5 puntos. Si existe un enfoque diferencial definido, hasta 10 puntos.	10
	Coherencia de la problemática y la solución planteada con las características socioculturales, económicas o ambientales de la región.	¿El problema planteado tiene relevancia en el contexto social de la ciudad, el departamento y/o el país? ¿Existe coherencia entre la solución planteada con las características socioculturales, económicas y ambientales de la región?	5
Articulación	Plan de desarrollo institucional	¿Se evidencia que la propuesta está articulada con el plan de desarrollo institucional?	10
	Política de proyección universitaria	¿Se evidencia que la propuesta está articulada con la política de proyección?	
	Plan de acción de la facultad a la que pertenece	¿Se evidencia que la propuesta está articulada con el plan de acción de la facultad por la que se presenta la propuesta?	
	Plan académico del departamento	¿Se evidencia que la propuesta está articulada con el plan académico del departamento por el que se presenta la propuesta?	
Aliados	Vinculación de aliados externos	¿La propuesta evidencia la vinculación de entidades externas como aliados?	10



Productos	Evidencia de producto a entregar como resultado del proyecto	¿La propuesta establece productos de apropiación social del conocimiento como entregable? Un producto (5 puntos); dos productos (10 puntos); tres o más productos (20 puntos). ¿Los docentes se encuentran inscritos en el CvLac?	20
-----------	--	---	----

Puntaje de evaluación:

Aspecto	Puntaje máximo
Calidad y viabilidad de la propuesta	45
Pertinencia	15
Articulación	10
Aliados	10
Productos	20
Total	100

Nota 1: Si para el proyecto admitido no se aprueba el presupuesto solicitado, el profesor debe replantear el proyecto y presentarlo de nuevo.

Nota 2: En el formato se incluirá un espacio para que se sustente por qué el proyecto se considera con vocación de permanencia. Esto será evaluado y determinado por el equipo de evaluadores.

Nota 3: El puntaje mínimo de aprobación de un proyecto es de 70 puntos.

Nota 4: Cada aspecto de análisis del formato de evaluación deberá ser sustentado en el apartado de observaciones.

12. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La Vicerrectoría de Proyección Universitaria definirá los criterios de asignación de presupuesto sobre la base de los criterios establecidos por la institución para los proyectos y servicios de proyección y extensión, incluyendo el caso de empate.

13. CRONOGRAMA:

PROCESO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
---------	-------------	---------------	-------------



Reuniones mesa de concertación		25/09/23	11/10/23
Aval de la convocatoria	Comisión Central de Proyección + mesa concertación		18/10/23
Publicación de la convocatoria	VPU		23/10/23
Envío de propuestas al departamento	Docente coordinador		31/10/23
Revisión y evaluación de proyectos	Departamento		8/11/23
Revisión y evaluación de proyectos	Consejo de facultad		20/11/23
Envío de oficio con el listado de proyectos aprobados en la evaluación del Consejo de Facultad	Consejo de facultad		21/11/23
Cargue de los proyectos que pasan la evaluación del Consejo de Facultad, en la plataforma disponible por la VPU	Docente coordinador		24/11/2023
Publicación de la lista de proyectos cargados satisfactoriamente en la plataforma y que serán evaluados en la VPU	VPU		29/11/23
Revisión y evaluación de las propuestas	Comisión Central de Proyección		13/12/23
Consolidación y validación de los resultados	Comisión Central de Proyección		15/12/23
Publicación de resultados de proyectos elegibles para ejecución	VPU		18/12/23
Devolución de proyectos elegibles a los consejos de facultad para ajuste presupuestal (si se requiere)	VPU		19/12/23
Envío de proyectos elegibles ajustados presupuestalmente desde los consejos de facultad	Consejo de facultad		21/12/23



Registro de proyectos	VPU	18/12/23	30/01/24
-----------------------	-----	----------	----------

14. RECOMENDACIONES:

Antes de enviar su propuesta sugerimos que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los formatos presentados deben estar completamente diligenciados o de lo contrario no se tendrán en cuenta en la convocatoria. En caso de tener dudas en su diligenciamiento, puede ponerse en contacto con el personal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
- La aprobación del proyecto, no garantiza la contratación del docente ocasional. Su vinculación estará sujeta a la necesidad de la unidad académica correspondiente.
- Los docentes participantes del proyecto deben especificar claramente cada una de las funciones o actividades que desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad.
- En el ítem de calidad y viabilidad de la propuesta se considerará el perfil del docente frente a la actividad y el tiempo de dedicación.
- Los proyectos que no solicitan recursos a la VPU para su financiación ni requieren de descarga de labor académica por proyección, no deberán presentarse en el marco de la presente convocatoria.
- Cada docente puede coordinar o participar hasta un máximo de 10 horas semanales dedicadas a actividades de proyección.
- No serán tenidos en cuenta los proyectos de docentes que no se encuentren a paz y salvo con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
- Se deberá presentar a la VPU un informe final, una vez terminada la ejecución del proyecto. Este debe tener sus respectivos anexos (memorias, listados de asistencia, formatos de evaluación, etc.).
- Toda vez que el tiempo asignado por el equipo humano para la realización de las actividades es analizado dentro del proceso de evaluación de las propuestas para establecer su viabilidad, dicho tiempo asignado no podrá modificarse. En caso de que se añadan nuevos docentes a la propuesta durante su ejecución y se requiera descarga en la labor académica, el docente coordinador podrá solicitar una redistribución de las horas totales avaladas para el proyecto ante el consejo de facultad.



- De ser necesario solicitar algún cambio en los miembros del equipo, se verificará que el nuevo integrante tenga el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye.
- Las propuestas que sean aprobadas en el marco de esta convocatoria y que no se puedan realizar, deberán informar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, en las fechas previas al inicio establecido en el cronograma de la propuesta, sobre la no realización, con el fin de dar por cerrada la propuesta. Si no se comunica sobre la no ejecución de la propuesta, se informará de la situación para que se inicie el proceso disciplinario correspondiente.
- Los participantes del proyecto deberán firmar la respectiva acta de inicio y sus compromisos en el proyecto. Los proyectos cuyas actas de inicio no sean firmadas por la totalidad de sus integrantes, no podrán iniciar la ejecución del proyecto.
- La financiación solicitada debe corresponder al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los montos establecidos en esta convocatoria.
- Los participantes del proyecto no pueden estar en comisión de estudios o comisión administrativa para ocupar cargos fuera de la Universidad o en año sabático.

15. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.

- Anexo 1: Contenido del proyecto.
- Anexo 2: Presupuesto del proyecto.
- Anexo 3: Formato de confirmación de los participantes del proyecto diligenciada.
- Anexo 4: Carta de aval de los departamentos a los que pertenecen los profesores proponentes del proyecto, con la respectiva evaluación.
- Anexo 5: Carta de aprobación de los Consejos de Facultad a los que pertenecen los profesores proponentes del proyecto, con la respectiva evaluación.
- Anexo 6: Carta de compromiso de aliados externos especificando la cuantía aportada por la entidad correspondiente, en efectivo o en especie (Ej. Participación de otra institución universitaria o de otra índole), cuando aplique.

16. CONSIDERACIONES FINALES

Las propuestas que sean aprobadas en el marco de esta convocatoria para financiación y que no puedan iniciar en las fechas establecidas, deberán informar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria a través de un oficio firmado por el profesor responsable del proyecto, indicando la fecha de inicio, la cual no podrá ser superior a cuatro (4) meses



después del inicio de ejecución de los proyectos financiables. Si transcurrido este tiempo, el proyecto no legaliza el inicio de ejecución, el proyecto no podrá ser ejecutado.

Una vez aprobado el proyecto no se podrán modificar los objetivos. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y AUTENTICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para su desarrollo y entrega del recurso o beneficio objeto de la misma. Una vez presentada la propuesta, no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

18. MÁS INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Proyección Universitaria

Correo: convocatoria.extension@ucaldas.edu.co



SANDRA MONTOYA BARRETO

Vicerrectora de Proyección Universitaria

